

## INFORME JUSTIFICATIVO

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA (FFAAEE) Y DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO (FAT) (licitación conjunta mediante técnica de cooperación horizontal) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Tras varios años de funcionamiento con el sistema de venta de entradas de Entradas.com y de varias prórrogas, se hace necesaria la licitación de este servicio, requiriendo a la posible adjudicataria del mismo una serie de prestaciones que impliquen una puesta al día con las más modernas actualizaciones de estas aplicaciones informáticas.

De otra parte, procede a realizar la contratación de este servicio de forma conjunta con la Fundación Auditorio Teatro a fin de aprovechar las sinergias que generan los espacios escénicos de ambas Fundaciones (en adelante, LA FUNDACIÓN), a través de sus respectivos volúmenes de ventas, de modo que se puedan conseguir las mejores condiciones posibles en la contratación del mismo. Asimismo, es una ventaja para los usuarios de venta de entradas a través de internet que los principales espacios escénicos de la isla cuenten con la misma aplicación así como con idénticas condiciones de venta.

A tal fin ambas fundaciones han suscrito con fecha 26 de diciembre un convenio de colaboración que establece, entre otros aspectos,

*Que, en lo que hace a la conveniencia y oportunidad de que ambas Fundaciones liciten este servicio de forma conjunta mediante la técnica colaborativa de una plataforma de contratación, es de ver que el vigente entorno financiero y presupuestario, hostil y restrictivo, impone la búsqueda de soluciones en términos de contratación que, con pleno respeto a los principios y determinaciones contempladas en las Instrucciones Internas de Contratación de ambas instituciones —que recogen, a su vez, los contenidos en el TRLCSP—, permitan la consecución de economías de escala y, correlativamente, de notables ahorros y sinergias en los entes del sector público ...*

Entre otras características para el desempeño de este servicio requiriere, sin coste alguno para LA FUNDACIÓN la instalación de todo el hardware necesario en todas sus taquillas y puestos de administración, así como papel de entradas, consumibles los elementos de conectividad, líneas ADSL y el coste de mantenimiento de las mismas.

Por su parte la aplicación debe disponer de todos los desarrollos necesarios para que se constituya como un ágil y potente instrumento de marketing a través del manejo segmentado de la base de datos (CRM).

Este servicio NO TENDRÁ COSTE ALGUNO para LA FUNDACIÓN, siendo la remuneración para la adjudicataria a través de la comisión que se le cargue al comprador solo en los casos de adquisición a través de internet, quedando las compras realizadas a

través de taquilla excluidas de comisión alguna.

El periodo de esta contratación será de 24 meses y contará con la posibilidad de dos años de prórroga.

Esta contratación se tipifica como un contrato de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el art. 16.1 del TRLCSP, todo ello en atención a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 191 de la citada norma legal y 8.b.2.i de las Instrucciones Internas de Contratación.

Fdo. Carlos Ruiz Moreno

Órgano de Contratación

FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

Las Palmas a 17 de enero de 2017